



Sueldo mínimo, sueldo base y derecho a semana corrida.

Informa en qué consisten estos beneficios monetarios para los trabajadores

Me contaron que tengo derecho al pago de la semana corrida, voy a revisar mi liquidación de sueldo para ver si me la están pagando.

◦ ¿Qué es el sueldo base?

Es el pago en dinero, obligatorio y fijo, pagado por períodos iguales, que recibe un trabajador por la prestación de sus servicios en una jornada ordinaria de trabajo, determinado en su contrato.

◦ ¿Qué es el salario mínimo?

Es la remuneración mínima que fija la ley por el pago de servicios a un trabajador.

◦ ¿Cuál es el monto del salario mínimo?

A partir del 1 de septiembre de 2020, el monto del salario mínimo es de \$326.500.

Desde el 1 de septiembre de 2020, el ingreso mínimo para los mayores de 65 años de edad y para los menores de 18 años es de \$243.561.

A contar del 1 de septiembre de 2020 el ingreso mínimo mensual para efectos no remuneracionales es de \$210.458.

El Presidente de la República deberá enviar al Congreso Nacional un nuevo proyecto de reajuste del ingreso mínimo mensual, a más tardar en el mes de abril de 2021. El monto que se apruebe entonces regirá desde el 1 de mayo de 2021.

◦ ¿Puede el salario base ser menor al salario mínimo?

A partir del 1 de mayo de 2021: El monto del salario mínimo es de 337 mil pesos para los mayores de 18 años y menores de 65 años. El ingreso mínimo para los mayores de 65 años de edad y para los menores de 18 años es de 251 mil 394 pesos. Para efectos no remuneracionales, el ingreso mínimo mensual quedó en 217 mil 226 pesos.

◦ ¿Qué se entiende por derecho a semana corrida?

Que el trabajador que es remunerado por día tiene derecho a que se le pague además, por los días domingos y días festivos.

◦ ¿Qué cambios establece la ley respecto al pago de la semana corrida?

Los trabajadores que reciben un sueldo mensual y remuneraciones variables, como son los vendedores del comercio y otros que operan bajo el sistema de comisiones diarias por ventas, tendrán derecho al pago de remuneración por los días domingo y festivos.

◦ ¿Cómo se calcula el pago de la semana corrida cuando la renta es variable?

El pago se calculará sólo en relación a la parte variable de las remuneraciones del trabajador. Se divide la suma total de las remuneraciones variables diarias percibidas por el número de días en que legalmente el trabajador debió laborar en la respectiva semana.